



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	1000140
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA ARTÍSTICA, GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO Y SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No.30.509.151 EXPEDIDA EN FLORENCIA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
CDP N°:	24000646 DEL 06 DE MAYO DE 2024
VALOR DE CONTRATO:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$124.995.986) M/CTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona natural **GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.509.151 expedida en Florencia, Caquetá, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado **SUPER RECARGAS** con Matrícula Mercantil No. 50358, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1. Que, la **Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, La Universidad de la Amazonia, en su firme compromiso por alcanzar la acreditación institucional y promover el desarrollo integral de la región amazónica, ha formulado el plan de desarrollo institucional para el período 2020-2029. "*Gestión e Investigación para el Desarrollo*



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la Amazonia", este busca abordar las necesidades esenciales en infraestructura, dotación y proyección social para ofrecer una educación de calidad. De acuerdo con lo anterior, la Universidad de la Amazonia enfrenta un desafío significativo relacionado con la calidad y adecuación del equipamiento y mobiliario en áreas críticas como el Programa de Licenciatura Artística, la Granja Experimental Santo Domingo y la Sede Social. Esta deficiencia se traduce en una experiencia académica y de investigación subóptima para estudiantes y docentes, además de afectar la eficiencia en la realización de actividades administrativas. La insuficiencia de mobiliario ergonómico y funcional dificulta la comodidad y el bienestar de los usuarios, lo que a su vez puede impactar negativamente en la productividad y el desempeño académico. Asimismo, la falta de equipamiento tecnológico moderno limita las oportunidades de enseñanza interactiva y el acceso a recursos educativos actualizados, lo que puede afectar la calidad del aprendizaje. Ante esta situación, la implementación del proyecto de adquisición de equipos y mobiliarios emerge como una necesidad imperativa. La mejora y modernización en estas áreas son esenciales para crear un entorno propicio para el aprendizaje, la investigación y la colaboración académica. Además, la inversión en mobiliario adecuado y equipamiento funcional no solo mejorará la experiencia de los usuarios de los programas de Licenciatura Artística, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroecológica, Tecnología en Criminalística, docentes, investigadores y administrativos, sino que también contribuirá a fortalecer la reputación y el posicionamiento de la universidad como un centro de excelencia académica en la región.

5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 12 de abril de 2024, se adelanta el presente proceso de contratación, por medio del cual se contrata la adquisición de equipos y mobiliarios para el fortalecimiento tecnológico del programa de licenciatura artística, granja experimental Santo domingo y Sede Social de la Universidad de la Amazonia.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02 calendado del 02 de mayo de 2024, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, al ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, radicado el día 07 de mayo de 2024 previo análisis de las cotizaciones allegadas emitió concepto, indicando que:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcidudano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de las ofertas económicas presentadas:*

1. Que INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S. identificado con NIT.: 828002215-1 presentó una oferta dentro del presente proceso de cotización para su evaluación, no obstante, la misma se encuentra por fuera del rango de la disponibilidad presupuestal, además, no incluye la totalidad de los ítems solicitados en el proceso de cotización.
2. Que TECHNOSMART S.A.S. identificado con NIT.: 1006523275-6 presentó una oferta dentro del presente proceso de cotización para su evaluación, no obstante, la misma se encuentra por fuera del rango de la disponibilidad presupuestal, además, no incluye la totalidad de los ítems solicitados en el proceso de cotización.
3. Que SUPER RECARGAS identificado con NIT: 30509151-1 presentó una oferta cuyo valor se encuentra dentro del rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad y adicional a lo anterior, incluyó dentro de su cotización la totalidad de los ítems solicitados dentro del proceso de cotización, por lo tanto, cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

*\*Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA ARTISTICA, GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO Y SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA". con la persona jurídica SUPER RECARGAS identificada con NIT.: 30509151-1, representada legalmente por la señora GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA con número de identificación tributaria 30509151-1y cédula de ciudadanía No. 30.509.151 por un valor de CIENTO VEINTICUATRO NOVENTA Y CINCO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$124.995.986) M/CTE. por ser el precio más favorable para la Entidad y la oferta que cumple en su totalidad con los requerimientos técnicos".*

7. Que, mediante Oficio OAP-329, radicado el día 24 de mayo de 2024, el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO** en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, designado para tal fin, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; a partir de las cuales realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.

8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.4. Contratación directa:** (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...) dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.509.151 expedida en Florencia, Caquetá, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado **SUPER RECARGAS** con Matricula Mercantil No. 50358, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000646 del 06 de mayo de 2024 expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

## CLÁUSULAS



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA ARTISTICA, GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO Y SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 12 de abril de 2024, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, así como lo establecido en el formato FO-A-GC 02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA las cuales se enuncian a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DANE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VR/PARCIAL
1	<b>PROGRAMA DE LICENCIATURA ARTÍSTICA</b>							
1,1	CABINAS DE SONIDO DE 15" DE 2 VÍAS, POTENCIA DE 300W (RMS)	4733003	Bafles	UNIDAD	2	\$2.294.118	\$435.882	\$5.460.000
1,2	MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA USO VOCAL, CON PATRÓN POLAR SUPER CARDIOIDE	4733001	Micrófonos	UNIDAD	2	\$923.109	\$175.391	\$2.197.000
1,3	CABLES DE 5 MTS, IDEALES PARA CONECTAR MICRÓFONOS, CON CONECTOR XLR	4634003	Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas	UNIDAD	2	\$32.773	\$6.227	\$78.000
1,4	MONITOR LED DE 21"	4731501	Monitores de máquinas automáticas	UNIDAD	1	\$588.235	\$111.765	\$700.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			para tratamiento y procesamiento de datos					
1,5	ESCRITORIO DE 120*60 CMS PARA DOCENTE. SUPERFICIE DE 120X60 CM, EN MADERA INDUSTRIAL DE 24 MM, CANTO PVC, HERRAJE TUBO CUADRADO, CON CAJÓN EN MELAMINA CON LLAVE.	381210 1	Escritorios metálicos	UNIDA D	2	\$596.639	\$113.361	\$1.420.000
1,6	SILLAS INTERLOCUTORA S. ASIENTO TAPIZADO COLOR NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO DE 30*15 CAL 18	381219 9	Muebles metálicos n.c.p. para oficina	UNIDA D	2	\$184.874	\$35.126	\$440.000
1,7	COMPRESORES DE AIRE, LIBRE DE ACEITE, POTENCIA DE 1 HP, VOLTAJE DE 110V, PRESIÓN MÁXIMA DE 100PSI, CON PISTOLA PULVERIZADORA Y AERÓGRAFO	432300 2	Compresores eléctricos	UNIDA D	2	\$1.008.40 3	\$191.597	\$2.400.000
1,8	PORTÁTIL, PROCESADOR AMD RYZEN 5 6600H - MEMORIA	45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de	UNIDA D	1	\$3.974.79 0	\$755.210	\$4.730.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	RAM 8GB DDR5, DISCO 256 GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD - TARJETA DE VIDEO DEDICADO GEFORCE RTX 3050 4 GB GDDR6 - WINDOWS 10 PRO O SUPERIOR		datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)					
1,9	FOLDERAMA METÁLICO DE 2.10 EN LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24, PINTURA ELECTROSTÁTIC A TERMOFIJADA, SISTEMA DE APERTURA CON DOS (2) PUERTAS TIPO PERSIANA, CUENTA CON UNA CHAPA TIPO YALE Y CINCO (5) ENTREPAÑOS TOTALMENTE GRADUABLES, 6 SERVICIOS ÚTILES Y 5 BANDEJAS.	381210 4	Archivadores metálicos	UNIDA D	4	\$1.925.53 8	\$365.852	\$9.165.560
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 27M2 DE PARED DE ESPEJOS EN 4MM CON MARCO DE ALUMINIO Y ESPALDAR EN MADERA INDUSTRIAL.	371160 2	Espejos enmarcados	UNIDA D	1	\$9.802.52 1	\$1.862.4 79	\$11.665.00 0



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1,11	PENTAGRAMA EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM CON SANBLASTING Y PINTADO DE NEGRO CON MEDIDAS 3 MTS X 1.20 MTS			UNIDA D	1	\$2.382.35 3	\$452.647	\$2.835.000
<b>2 BIBLIOTECA SANTO DOMINGO</b>								
2,1	ESTANTE METÁLICO FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24, DE 6 NIVELES 92 CM ANCHO X 45 CM FONDO X 200 CM ALTO, COLOR GRIS CALIBRE 20, ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA A TERMO FIJADA.	381219 9	Muebles metálicos n.c.p. para oficina	UNIDA D	8	\$504.202	\$95.798	\$4.800.000
2,2	SILLAS INTERLOCUTORAS. ASIENTO TAPIZADO COLOR NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO DE 30*15 CAL 18	381110 5	Silla metálica fija para oficina	UNIDA D	8	\$184.874	\$35.126	\$1.760.000
2,3	VIDEO BEAM PROYECTOR DE 3800 LÚMENES, RELACIÓN DE PROYECCIÓN 1,44 A 1,77:1, 2 ENTRADAS DE VIDEO Y AUDIO	473140 1	Videoproyectores	UNIDA D	2	\$3.613.44 5	\$686.555	\$8.600.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	HDMI, 2 ENTRADAS DE VIDEO DE-15/DB-15 (VGA), 1 ENTRADA DE VIDEO RCA (COMPUESTO), 1 ENTRADA DE AUDIO 2 RCA, 2 ENTRADAS DE AUDIO MINI DE 1/8" / 3,5 MM 1 MINI ENTRADA DE AUDIO DE 1/8" / 3,5 MM ENTRADA DE MICRÓFONO, 1X DE-15/DB-15 (VGA) SALIDA DE VIDEO, ALTA VOZ INTEGRADO, 1X RJ45 (ETHERNET) LAN, 1X USB-A 2.0 DATOS, 1X USB-B 2.0 CONTROL, 1X DE-9/DB CONTROL -9 (RS-232)							
<b>3</b>	<b>SEDE SOCIAL</b>							
<b>3,1</b>	VENTILADOR INDUSTRIAL DE 30 PULGADAS CON 3 VELOCIDADES, MAS BRAZO PARA INSTALAR EN PARED	439310 1	Ventiladores industriales	UNIDA D	8	\$546.218	\$103.782	\$5.200.000
<b>4</b>	<b>CLINICA DE GRANDES ANIMALES</b>							
<b>4,1</b>	UPS, INCLUYE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN- UPS TRIFASICA	46420	Acumuladores eléctricos	UNIDA D	1	\$21.080.7 63	\$4.005.3 45	\$25.086.10 8



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	DE 10KVA ONLINE CON BYPASS, CON BANCO EXTERNO DE 10 MINUTOS TENSION NOMINAL DE ENTRADA: 208- 120VAC 60Hz							
4,2	UPS TRIFASICA DE 20KVA ONLINE CON BYPASS, CON BANCO EXTERNO DE 10 MINUTOS TENSION NOMINAL DE ENTRADA: 208- 120VAC 60Hz TENSION NOMINAL DE SALIDA: 208/120VAC 60Hz			UNIDA D	1	\$32.318.7 55	\$6.140.5 63	\$38.459.31 8
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES</b>								<b>\$124.995.9 86</b>

**CLÁUSULA TERCERA** - VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$124.995.986) M/CTE IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000646 del 06 de mayo de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	VALOR
2.3.2.01.01.003.01.02	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes	4323002	Compresores eléctricos	\$ 7.600.000
		4393101	Ventiladores industriales	
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$ 4.730.000
2.3.2.01.01.003.04.03	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	4634003	Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas	\$ 78.000
2.3.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	46420	Acumuladores eléctricos	\$63.545.426
2.3.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	4733003	Bafles	\$ 16.957.000
		4733001	Micrófonos	
		4731501	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	
		4731401	Videoproyectores	
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	3811106	Sillas metálicas giratorias	\$1.760.000
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	3812101	Escritorios metálicos	\$15.825.560
		3812104	Archivadores metálicos	
		3812199	Muebles metálicos n.c.p. para oficina	
		3812199	Muebles metálicos n.c.p. para oficina	
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables	3711602	Espejos enmarcados	\$ 14.500.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	(excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			
			<b>TOTAL</b>	<b>\$124.995.986</b>

**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de Compraventa, mediante **ÚNICO PAGO** como contraprestación al cumplimiento en la entrega de los elementos objeto del contrato, previa verificación y aprobación mediante acta de entrega por parte de un funcionario de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia e informe de cumplimiento a cargo del Supervisor del Contrato. Por su parte, el proveedor deberá presentar factura en donde consten los bienes entregados, al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co), que deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, o documento equivalente, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen la entrega de las actas, diplomas, carpetas y pines de la institución. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, y certificación bancaria vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, en las Sede Porvenir, Granja Santodomingo y Sede de la Universidad de la Amazonia, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, Republica de Colombia.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Contratista realizará la entrega de los bienes adquiridos en un término de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales.**

1. Cumplir con el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad en las condiciones, plazos y montos establecidos en la cláusula décima del presente contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados, en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**Específicas.**

1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los bienes objeto del contrato de compraventa, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Entregar los bienes y fichas técnicas nuevos, originales, no remanufacturados, en las cantidades solicitadas, libres de defectos o vicios ocultos.
3. El contratista deberá mantener fijos los precios de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa.
4. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en caso de evicción como en caso de vicios ocultos.
5. El contratista debe asumir el valor del transporte, descarga y demás costos inherentes para entregar los bienes en el sitio establecido por la Universidad de la Amazonia.
6. Entregar la garantía del fabricante de cada ítem.
7. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los equipos en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

plazo en las garantías. **8.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato pactado por la Universidad de la Amazonia y el contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera, y será quien certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, la calidad de los bienes y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 058 de 2023.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un año más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se registrará por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023.) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta económica presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será objeto de liquidación, de conformidad a lo previsto en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

17 JUN. 2024

LA UNIVERSIDAD,

LA CONTRATISTA,

*[Handwritten signature of Fabio Buritica Bermeo]*  
**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

*[Handwritten signature of Gloria Margarita Muñoz Lozada]*

**GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA**  
CC. 30.509.151 de Florencia  
Establecimiento de Comercio  
**SUPER RECARGAS**

*[Handwritten signature of Yisela Méndez Rojas]*  
**YISELA MÉNDEZ ROJAS**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

*[Handwritten signature of Lady Vanessa Rodríguez Barrios]*  
Proyecto: Lady Vanessa Rodríguez Barrios  
Profesional Especializado VADF

*[Handwritten signature of Angie Ximena Rodríguez Valenzuela]*  
Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Especializado VADF



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**